



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 033 - 2021-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 15 de Julio de 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 08778-21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en; Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; y en el numeral 7.6.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2021", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, con Nota Informativa N° 467-DAD-HONADOMANI-SB-2021 de fecha 30 de junio de 2021, la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnostico remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Auténtico

LIC. WILLIAM AL FLORIAN PLENENCIA  
FEDATARIO

Reg N° ..... 29 de Julio de 2021



de Administración, la Nota Informativa N° 0308-SPC-HONADOMANI-SB-2021 de la Jefa del Servicio de Patología Clínica, la misma que contiene el Informe N° 069-FBI-2021, el cual solicita se gestione la Adquisición de Reactivos de Inmunoserología con Equipamiento Automatizado para Banco de Sangre, por encontrarse ante un desabastecimiento inminente que impedirá poder continuar con la atención de nuestros donantes de sangre; se adjunta especificaciones técnicas;

Que, mediante Informe N° 182-2021-E.P.OL N° 049-PRO.HONADOMANI-SB de fecha 07 de julio de 2021, el Jefe del Equipo de Programaciones informa a la Jefa de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB", determinando que el valor estimado para la mencionada adquisición asciende a la suma de S/ 100,504.00 (Cien mil quinientos cuatro con 00/100 soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 651.OEPE.2021-HONADOMANI.SB de fecha 09 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 480.UP.HONADOMANI.SB.21 en la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001687, por el monto de S/ 100,504.00 (Cien Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles) para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB", con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.18.21 – Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, Meta Presupuestal 0114 – Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus;

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2021-OL-HONADOMANI-SB de fecha 13 de julio de 2021, la Oficina de Logística emite opinión técnica sobre la Contratación Directa por situación de Desabastecimiento inminente que afecta el cumplimiento de las actividades del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome", concluyendo que es procedente la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB";

Que, a través del Memorando N° 313-2021-OEA. HONADOMANI.SB de fecha 15 de julio de 2021, el Director Ejecutivo de Administración comparte la opinión emitida por la Oficina de Logística, solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal, proyección de acto resolutivo administrativo de Inclusión al PAC 2021 y la proyección del Acto Resolutivo de Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB";

Que, a través del Informe N° 066-2021-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 15 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente, la aprobación de la Contratación Directa por la causal de desabastecimiento para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB" conforme a lo estipulado en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 159-2021-DG-HONADOMANI-SB de fecha 15 de julio de 2021, se resuelve Aprobar la Contratación Directa por la causal de situación de Desabastecimiento inminente para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 100,504.00 (Cien Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles), conforme a lo estipulado en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA  
FEDATARIO

Reg N° ..... Fecha 22 JUL 2021



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 033 -2021-OEA-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 15 de Julio de 2021

son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 056-2021-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 - SA/DM;

## SE RESUELVE:

**Primero.- Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio-Presupuestal del año 2021, para Incluir el Procedimiento de Selección: Contratación Directa por desabastecimiento inminente para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA CON EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO PARA BANCO DE SANGRE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 100,504.00 (Cien Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Segundo.- Encargar** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

**Tercero.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MGLG/AWDF/ADLCS/JG/JG/lccc  
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- OAJ
- DAD
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Dr. MARCOS LIMO GARRA  
Director Ejecutivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

23 JUL. 2021

RECIBIDO

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

LIC. WILIAMA FLORIAN PLASENCIA  
FEDATARIO

Reg N° ..... Fecha 22 JUL 2021